



Decreto XX/XXXX, de XX de XXXX de 2021, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por el que se crea la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha.

La Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo celebrada en Río de Janeiro en junio de 1992 (Cumbre de la Tierra), en el Capítulo 28 de su Programa Global para el Desarrollo Sostenible en el siglo XXI (Programa 21), hizo un llamamiento a las autoridades locales para que elaborasen la Agenda 21 Local, un plan de acción hacia la sostenibilidad.

La Primera Conferencia Europea de Ciudades Para el Desarrollo Sostenible, celebrada en Aalborg en 1994, creaba la Campaña de Ciudades Europeas Para el Desarrollo Sostenible, en la que participó la Red de Ciudades Saludables de Castilla-La Mancha, creada en 1991 y que, en el año 2004, se transformó e integró en la Red de Ciudades y Pueblos sostenibles de Castilla-La Mancha, para la implantación y gestión de la Agenda 21 Local.

El objetivo de la Red era promover un modelo de desarrollo sostenible apoyando las políticas municipales basadas en la sostenibilidad local, como suma de los aspectos sociales, económicos y ambientales a través de la implantación y desarrollo autónomo de sus Agendas 21 Locales. En definitiva, era participar del movimiento europeo por la sostenibilidad local, que exigía dar cumplimiento a la Carta (1994) y los Compromisos (2004) de Aalborg implementando políticas de sostenibilidad en los municipios castellano-manchegos, aunque no se dispuso de una normativa autonómica que regulase la Red.

La Red de Ciudades y Pueblos Para el Desarrollo Sostenible de Castilla-La Mancha llegó a incluir en 2012 más de 800 municipios de los 919 de la región representando un 94,3 % de la población, año que, a raíz de del cese de las distintas líneas de convocatorias de subvenciones, se paralizó el desarrollo de la Red, aminorando considerablemente el número de municipios que continuaron con el trabajo de la Agenda 21. Destacan la continuidad de los Observatorios de Sostenibilidad a nivel local y provincial de Albacete.

El 25 de septiembre de 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, un plan de acción para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de la población, sin dejar a nadie atrás. La Agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, inspirada en las lecciones aprendidas de los principios de los Objetivos del Milenio, y con un contenido más sostenible, equitativo, universal, comprometido y de mayor alcance, que van desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades, entre otros. Pretende avanzar hacia sociedades con un crecimiento económico inclusivo, una mayor cohesión y justicia social y con un horizonte medioambiental sostenible.

Este acuerdo fue ratificado por todos los Estados miembros de las Naciones Unidas (193 países), entre ellos España, configurándose como un compromiso internacional para hacer frente a los retos sociales, medioambientales y económicos de la globalización.



Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales.

El Gobierno de Castilla-La Mancha, comprometido así mismo con la Agenda 2030, y para cumplir con el mandato de Naciones Unidas en relación con los ODS, creó en 2018, a través del Decreto 38/2018, de 5 de junio, la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030, con el fin de registrar las acciones que se estaban llevando a cabo en esta materia e impulsar todas las que se debían articular para cumplir con los compromisos incluidos en nuestra Hoja de ruta de la Agenda 2030. Formaban parte de la Comisión las personas titulares de todos los órganos de la Administración regional implicados en los compromisos, bien por sus competencias en materia de asesoramiento y estudio, bien por ostentar funciones de coordinación y gestión de las acciones.

El Decreto 38/2018, de 5 de junio, fue modificado por el Decreto 34/2020, de 14 de julio, ampliando la participación en la misma de agentes sociales, económicos y ambientales con representatividad a nivel regional y la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha.

El Decreto 87/2019, de 16 de julio, estableció la estructura orgánica y funciones de la Consejería de Desarrollo Sostenible, el órgano de la Administración Autonómica encargado de la propuesta y ejecución de las directrices del Consejo de Gobierno sobre política medioambiental, forestal, industrial, energética, de recursos mineros, de economía circular, Agenda 2030, consumo y de cohesión territorial.

Con objeto de cumplir las funciones que se encomendaron a la Consejería de Desarrollo Sostenible, tanto en materia de Agenda 2030 de Naciones Unidas como de Consumo, la Consejería creó en su estructura una Dirección General que asumió las competencias en ambas materias: la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo. Entre las funciones de la Dirección General se establecen: el desarrollo, planificación y coordinación de programas e instrumentos de actuación en materia de desarrollo sostenible; la coordinación, apoyo y fomento de instrumentos de sostenibilidad a nivel local y, en particular, las actuaciones dirigidas a la implementación y transición de la Agenda 21 Local, la Agenda 21 Escolar y la Red de Ciudades y Pueblos Para el Desarrollo Sostenible, a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El desarrollo de la Agenda 2030 y sus objetivos de carácter integrado e indivisible constituyen una hoja de ruta marcadamente ambiciosa, multinivel y multiactor. Este carácter multidimensional en el que descansa la Agenda implica al conjunto de administraciones y entidades deban trabajar de forma coherente y coordinada para lograr maximizar el impacto de las políticas aplicadas.



Todos los ODS tienen metas vinculadas con las responsabilidades de las entidades locales y en particular con su mandato de prestación de servicios y de promover un desarrollo territorial endógeno, inclusivo y sostenible.

En el contexto competencial autonómico, la disposición de un marco institucional que promueva dinámicas de comunicación, intercambio y diálogo entre los distintos niveles administrativos, facilitará el avance de los ODS en la región.

La Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha establece un sistema de gobernanza capaz de articular el impulso de los diferentes niveles de la Administración para el logro de la Agenda 2030. La estructura responde a la necesidad de reforzar los mecanismos institucionales de diálogo y cooperación que demanda la Agenda 2030 y establece los diferentes órganos de seguimiento y participación. **Según la estrategia, la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha "Es un entorno de trabajo y apoyo para los municipios, en colaboración con la Consejería de Desarrollo Sostenible, la FEMP y las Diputaciones Provinciales. Con este espacio se trata de facilitar la transición de las Agendas 21 Local, Escolar y Urbana a la Agenda 2030, así como recuperar la Red de ciudades y pueblos sostenibles, adaptándola al nuevo marco de sostenibilidad, que incluye, factores sociales y económicos además de los medioambientales, para la implementación de acciones a nivel local".**

Las ciudades y los pueblos son clave para alcanzar los ODS. A través de este decreto se crea la Red Local 2030 de Castilla La Mancha como instrumento para promover el desarrollo regional inclusivo, sostenible y resiliente para las personas y el planeta; y establecer un espacio de diálogo y trabajo para implementar la Agenda 2030 a nivel local.

El decreto consta de nueve artículos, una disposición adicional y una disposición final.

En el articulado se concreta: el objeto, ámbito de aplicación, principios, objetivos, composición y estructura de la Red, funcionamiento, requisitos y condiciones para la pertenencia, financiación y posible cooperación con otras redes territoriales de análoga naturaleza.

La disposición final concreta la entrada en vigor.

En la elaboración de este decreto se han respetado los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto que han quedado justificadas las razones de interés general que han motivado esta iniciativa normativa, se han identificado de forma clara los fines perseguidos y las razones por las que se ha considerado que esta iniciativa normativa es el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

Así mismo, se han respetado los principios de proporcionalidad y eficiencia, ya que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones a los destinatarios, no suponiendo la imposición de ninguna carga administrativa innecesaria o accesorio para éstos.



También se ha tenido en cuenta el principio de seguridad jurídica, con el objetivo de lograr un texto claro, integrado con el resto de las normas del ordenamiento, así como el principio de transparencia para posibilitar el acceso de los potenciales destinatarios a los documentos propios de su proceso de elaboración, y su participación activa en dicho proceso.

En su virtud, a propuesta del **Consejero** de Desarrollo Sostenible, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

1. Este decreto tiene por objeto la creación de la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha, como marco común de trabajo y apoyo para las entidades locales, donde compartir y poner en común sus experiencias para la implantación de políticas de desarrollo sostenible regional y local en Castilla-La Mancha.

2. Municipio integrante de la Red será todo aquel que se compromete a movilizar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios, para implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada mediante Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015.

Dicha implementación, se realizará en coordinación con el resto de administraciones, entidades y grupos de interés, para diseñar y construir de manera conjunta una visión de un futuro a medio y largo plazo, fundamentada en el análisis de los principales retos sociales, éticos, económicos y ambientales, y en la identificación de las metas comunes en aras del desarrollo inclusivo, sostenible y resiliente para las personas y el planeta, capaz de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer los recursos y posibilidades de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades.

Así mismo, deben definirse las responsabilidades que cada una de las partes asumirá para lograrlo.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. Podrán formar parte de la Red:

a) Los municipios de Castilla-La Mancha que quieran implantar o estén implantando políticas y acciones que impulsen las metas recogidas en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), de la Agenda 2030 a través de una gobernanza participativa y transparente.

b) Las entidades supramunicipales: agrupaciones de municipios, mancomunidades, consorcios y diputaciones provinciales.



2. Así mismo, la Red podrá establecer alianzas colaborativas con otras redes territoriales de naturaleza similar en el ámbito de la región, cuyos objetivos concurren con el cumplimiento de los ODS de la Agenda 2030.

Artículo 3. Principios de la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha.

La Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha recoge en su sistema de gobernanza la Red Local 2030, como entorno de trabajo y apoyo para los municipios en colaboración con la Consejería de Desarrollo Sostenible, la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha y las Diputaciones Provinciales. La implementación de la Agenda 2030 a nivel local responde a la necesidad de su concreción en políticas públicas cercanas, específicas y tangibles para actuar en favor de las personas, el planeta, la prosperidad y la paz, mediante el establecimiento de alianzas de todos los actores implicados en el desarrollo sostenible.

1. La Red atenderá a los principios generales de la Agenda 2030:

- a) La erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones.
- b) La lucha contra la desigualdad, dentro de los países y entre ellos.
- c) La preservación del planeta y la gestión sostenible de los recursos naturales y de los ecosistemas.
- d) La creación de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible.
- e) El fomento de la inclusión social.

2. En un contexto local, los principios se materializarán en:

- a) Respeto de los Derechos Humanos.
- b) Sociedades más inclusivas y lucha contra la desigualdad.
- c) Transversalidad de la perspectiva de género en las políticas locales
- d) Administraciones públicas locales promotoras de sostenibilidad y de equidad.
- e) Instituciones sólidas, democráticas, eficaces y transparentes.
- f) Concienciación ciudadana.
- g) Lucha contra todo tipo de violencias, con especial incidencia en la lucha contra la violencia de género
- h) Estilos de vida sostenibles.
- i) Conservación y uso eficiente de recursos.
- j) Transformación del sistema productivo.
- k) Transición a una economía circular.
- l) Consumo responsable y sostenible.
- m) Modelos de negocio y producción sostenibles.
- ñ) Empleo estable y de calidad.
- o) Movilidad sostenible.
- p) Colaboración entre actores: públicos, privados y de la sociedad civil, incluida la ciudadanía no organizada.



Artículo 4. Funciones de la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha.

La Red Local 2030 de Castilla-La Mancha a través de los municipios que la forman tiene como objetivos:

- 1º. Promover, fomentar y apoyar la implantación de los ODS de la Agenda 2030 y políticas de desarrollo sostenible regional y local en Castilla-La Mancha.
- 2º. Trabajar por el desarrollo sostenible local compartiendo información, experiencias e instrumentos de planificación y gestión.
- 3º. Apoyar a las autoridades locales y provinciales que se comprometan a movilizar los medios necesarios para implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- 4º. Establecer una metodología de trabajo que contemple los procesos participativos en la identificación de los problemas y estudio de alternativas.
- 5º. Difundir buenas prácticas de desarrollo sostenible local.
- 6º. Informar, sensibilizar y concienciar a la ciudadanía y a las entidades públicas y privadas, a través de la educación para el desarrollo sostenible, para favorecer su implicación en la planificación y desarrollo de medidas en su municipio.
- 7º. Representar y cooperar con otras instituciones, entidades y redes nacionales e internacionales para cumplir los ODS.

Artículo 5. Composición y estructura de la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha.

1. La Red Local 2030 de Castilla-La Mancha estará formada por:

- a) La Presidencia, que corresponderá a la persona titular de la Dirección General con competencias en Agenda 2030.
- b) La Vicepresidencia, que corresponderá a la persona titular de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla La Mancha. Asumirá por delegación aquellas funciones que le encomiende la Presidencia.
- c) El Pleno, que estará formado, además de por la presidencia, la vicepresidencia y la secretaría, por las siguientes vocalías:
 - 1º. Una persona representante designada por cada corporación local de los municipios adheridos a la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha.
 - 2º. Una persona representante designada por cada entidad supramunicipal (agrupaciones de municipios, mancomunidades, consorcios y diputaciones provinciales) adherida a la Red de Municipios para el Desarrollo Sostenible.
 - 3º. Una persona representante designada por cada una de las otras redes colaboradoras de la Red Local 2030 de Castilla La Mancha.
 - 4º. La persona titular de la jefatura de servicio de la Dirección General con competencias en Agenda 2030.
 - 5º. Las personas titulares de las jefaturas de servicio provinciales con competencias en Agenda 2030.
- d) La Secretaría, que corresponderá a la persona que ejerza las funciones de Secretaría de la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030.



2. Las personas representantes en la Red Local 2030 de Castilla La Mancha lo son por razón del cargo, y se renovarán con el mismo.

3. La constitución de la Red Local 2030 de Castilla La Mancha tenderá a la consecución del principio de participación equilibrada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Artículo 6. Funcionamiento.

1. La Red Local 2030 de Castilla La Mancha se reunirá con carácter ordinario anualmente, pudiendo reunirse con carácter extraordinario por iniciativa de quien ostente la presidencia o a petición de, al menos, una tercera parte de sus personas integrantes.

2. La sustitución de la Secretaría en supuestos de vacante, ausencia o enfermedad se asumirá por la persona suplente designada a tal efecto por la Presidencia.

3. Además de lo dispuesto en este artículo, la Red Local 2030 de Castilla La Mancha podrá establecer sus propias normas internas de funcionamiento adecuadas a cuanto dispone el presente decreto. Dichas normas deberán ser aprobadas por orden de la consejería con competencias en Agenda 2030.

4. El régimen jurídico de la Red Local 2030 de Castilla La Mancha atenderá a lo dispuesto en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. La participación en la Red Local 2030 de Castilla La Mancha no generará derecho a percibir dietas u otro tipo de gastos o indemnizaciones.

Artículo 7. Requisitos y condiciones para pertenecer a la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha.

1. La adhesión a la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha es libre y voluntaria, y requiere por parte de las entidades integrantes de la misma el compromiso con la Agenda 2030 y los 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible.

2. Los requisitos y condiciones exigibles son los siguientes:

a) Manifestar compromiso por el desarrollo local inclusivo, sostenible y resiliente para las personas y el planeta y asumir los compromisos de la Red establecidos en el presente decreto, mediante acuerdo plenario.

b) Realizar la solicitud de adhesión a la Red, a la que se adjuntará el acuerdo del Pleno de la Entidad Local.

c) Designar una persona coordinadora para la gestión del desarrollo de la Agenda 2030 local, que será la referente de la Red en la entidad local.

d) Diseñar e implementar un plan acción local de la Agenda 2030.

e) Habilitar los recursos necesarios para el desarrollo del plan de acción.



3. La solicitud de adhesión deberá remitirse, a través de medios electrónicos, a la dirección general con competencias en materia de Agenda 2030.

Artículo 8. Financiación de la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha.

1. Las entidades que formen parte de la Red asumen con cargo a sus propios presupuestos los gastos derivados de su participación en ésta. No obstante, la consejería con competencias en Agenda 2030 prestará la asistencia técnica y logística necesaria para su mantenimiento, utilizando recursos propios.

2. De acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, la consejería con competencias en Agenda 2030 podrá cofinanciar iniciativas de interés para la Red.

Artículo 9. Cooperación con otras redes y Universidades

1. La Red Local 2030 de Castilla-La Mancha podrá, establecer convenios de colaboración con otras redes territoriales de análoga naturaleza, así como también formar parte de otras con un ámbito territorial más amplio.

2. La Red podrá realizar convenios de colaboración con las Universidades de la región para el establecimiento de Observatorios Regionales de Sostenibilidad y trabajar, de forma conjunta, en los marcos teóricos y metodológicos para el desarrollo sostenible.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. Incidencia presupuestaria.

La aplicación de lo dispuesto en este decreto no tendrá incidencia alguna en la dotación de los capítulos de gasto asignados a la Comunidad Autónoma, y en todo caso, deberá ser atendido con los medios personales y materiales de dicha administración y de las entidades adscritas a ella.

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor.

Este decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el XX de XXXXX de 2021

El Presidente
EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

El Consejero de Desarrollo Sostenible,
JOSÉ LUIS ESCUDERO PALOMO